



Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento,
Plaza de Toros e Inmigración

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES
SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO
PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADOS VISUALES
DEL MUNICIPIO DE ALICANTE**

Octubre, 2016

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.-OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE
- 4.- ALCANCE DEL SERVICIO
 - 4.1 .- OBJETIVO DEL SERVICIO
 - 4.2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN
 - 4.2.1.- Ámbito funcional.
 - 4.2.2.- Ámbito geográfico.
 - 4.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES
 - 4.3.1.- Características generales.
 - 4.3.2.- Características técnicas asociadas al servicio.
 - 4.4.- MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA
- 5.- MEDIOS Y OBLIGACIONES
 - 5.1 .- MEDIOS HUMANOS
 - 5.2.-REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA
 - 5.3.- MEDIOS TECNICOS
 - 5.4.- MEDIOS MATERIALES
 - 5.4.1.- Vehículos, Maquinaria y Material auxiliar.
 - 5.4.2.- Materiales a emplear en las instalaciones.
 - 5.5.- INSTALACIONES FIJAS
- 6.- IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO
- 7.-TIPO DE LICITACION
- 8.- DURACION DEL CONTRATO
- 9.- REVISIÓN DE PRECIOS
- 10.- SUBCONTRATACIONES
- 11.- CONTROL DE CALIDAD
 - 11.1.- OBJETIVO DEL CONTROL
 - 11.2.- INFORMACIÓN REQUERIDA
 - 11.3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 - 11.4.- DEDUCCÓN POR SERVICIOS DEFICIENTES O NO PRESTADOS
- 12.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
- 13.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS
 - 13.1.- POR RETRASO EN LA INICIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
 - 13.2.- POR DEFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO
 - 13.2.1.- Incumplimientos Leves.
 - 13.2.2.- Incumplimientos Graves.
 - 13.2.3.- Incumplimientos muy Graves.
- 14.- PLAZO DE GARANTIA.

ANEJO I.- Proyecto de prestación del Servicio

ANEJO II.- Mediciones del Servicio

ANEJO III. Mejoras

1.- ANTECEDENTES

La ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas en su artículo 115 y el Real Decreto 876/2014, del 10 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas en su artículo 225, establecen que *las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las comunidades autónomas, podrán abarcar el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.*

Ante tal marco de competencias, el Ayuntamiento de Alicante asume el servicio de balizamiento de playas y se propone contratar la colocación y mantenimiento de todos los elementos necesarios para la correcta ordenación de las zonas de baño litoral.

Complementariamente a la prestación del servicio de balizamiento, se pretende implementar las playas con una serie de zonas destinada a colectivos específicos cuyas dificultades les impide disfrutar del medio marino con las oportunas condiciones de seguridad. Estas personas, tienen unas necesidades de baño basadas principalmente en el refresco y el descanso, para lo que las zonas actuales de baño en el mar no están preparadas.

El Ayuntamiento de Alicante, sensible ante estas necesidades, quiere habilitar una serie de zonas a pie de playa destinadas a estos públicos concretos (mayores, discapacitados, etc.).

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato incluye el proyecto, la instalación, el mantenimiento integral en óptimas condiciones de conservación, limpieza y seguridad, así como la posterior retirada del balizamiento de las playas del municipio de Alicante.

Igualmente se incluye la instalación, mantenimiento y retirada a final de temporada de todos los elementos precisos para el establecimiento de las zonas especiales de baño.

3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las cuestiones administrativas, económicas, sancionadores, etc. se acomodarán a lo dispuesto en la normativa aplicable a cada campo, y en especial a lo contemplado en el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público (aprobado por R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en sus modificaciones y en su desarrollo Reglamentario.

En referencia a las cuestiones técnicas de la instalación del balizamiento se detalla a continuación un listado de legislación aplicable de forma no exclusiva:

- Ley 22/1998, de 28 de Julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Real Decreto 1835/1983, de 25 de Mayo, por el que se adopta para el balizamiento de las costas el sistema de balizamiento marítimo de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISM).
- Resolución Ministerial, de 2 de Septiembre de 1991, para el balizamiento de las zonas de baño en playas, lagos y superficies de agua interiores.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Normas de navegación y seguridad marítima en zonas de baño y próximas a la costa dictadas por la Capitanía Marítima de Alicante el 09 de Abril de 2015.
- Ordenanza Municipal del Playas y Calas del término municipal de Alicante. BOP nº209, de 30 de Octubre de 2008.

4.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.1.- OBJETIVO DEL SERVICIO

Los trabajos a desarrollar por la empresa adjudicatara serán los necesarios para llevar a cabo el objeto del presente contrato. A continuación se detallan los principales objetivos a desarrollar:

- Balizamiento de la banda litoral para delimitación de la zona de baño en diversos puntos del término municipal.
- Creación de canales náuticos de acceso que comuniquen la zona navegable con la playa para el uso de embarcaciones y concesiones autorizadas.
- Balizamiento de un canal de nado para la práctica de natación en aguas abiertas en la playa de San Juan.
- Balizamiento perimetral de protección de espigones en la playa del Postiguet (zona del Cocó) y San Gabriel.
- Creación de zona especial para la accesibilidad de personas mayores al baño en la playa del Postiguet.
- Creación de una zona especial de baño para discapacitados visuales en la playa

del Postiguet.

4.2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

4.2.1.- Ámbito funcional

La empresa contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Proyecto y Dirección Técnica (avalada por técnico competente) del montaje, mantenimiento y retirada de la totalidad de las instalaciones necesarias para la ejecución del contrato. Balizamiento litoral, canales de acceso, canales de nado, zonas especiales de baño para personas mayores, movilidad reducida y con discapacidades visuales, etc.
- Instalación de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente Pliego de acuerdo a los proyectos técnicos presentados así como instalación y retirada diaria de ciertos elementos de las zonas especiales de baño.
- Revisiones periódicas de la totalidad de las instalaciones y de su seguridad de acuerdo a un programa a presentar en su propuesta, de mantenimiento preventivo y correctivo integral, desde el comienzo de la temporada hasta su total retirada de las playas.
- Limpieza diaria de las instalaciones de uso público (zonas de baño especiales para personas mayores, movilidad reducida y discapacitados visuales) con el objeto de mantenerlas en perfectas condiciones higiénicas así como de otros elementos que así lo requieran.
- Servicio de vigilancia y salvamento, prestado por personal cualificado, durante los horarios de funcionamiento de las zonas de baño para personas mayores y para discapacitados visuales en la playa del Postiguet.
- Retirada de las instalaciones a excepción de las que deban permanecer todo el año al finalizar la temporada estival de cada año.
- Seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior a los 600.000 € que cubran todos los riesgos que puedan surgir durante la duración del contrato, tanto de las instalaciones como del personal de vigilancia y salvamento.
- Gestión integral de uso de las instalaciones con indicación en carteles al efecto de los horarios de apertura, recomendaciones de uso, etc.
- Presentación de información de cualquier incidencia o dato que le sea requerido relativo al Servicio.
- Cumplimiento de toda la normativa que le sea de aplicación a las instalaciones y los servicios prestados, así como de las disposiciones, instrucciones y medidas de seguridad emitidas por los órganos competentes,

como el Servicio Provincial de Costas (Capitanía Marítima de Alicante), Conselleria de Medio Ambiente (Servicio de Costas en Alicante) o el propio Ayuntamiento de Alicante en sus ordenanzas (especialmente de playas y calas).

4.2.2.- Ámbito geográfico

A continuación se detallan las actuaciones que se han de acometer en cada una de las playas del término municipal:

Playa de San Juan:

- ◆ Instalación de balizamiento en banda litoral para una zona aproximada de 3000 m. de longitud, a una distancia aproximada de 200 m. de la costa, boyas instaladas cada 50 m. y cierre de la banda litoral hasta la orilla.
- ◆ Instalación de 8 canales náuticos de acceso para embarcaciones.
- ◆ Instalación de canal de nado en aguas abiertas longitud aproximada de 500 m. A una distancia aproximada de 150 m. de la costa, boyas instaladas cada 50 m.

Playa de la Almadraba:

- ◆ Instalación de balizamiento en banda litoral para una zona aproximada de 500 m. de longitud, a una distancia de 150 m. de la costa, boyas instaladas cada 50 m. y cierre de la banda litoral hasta la orilla.
- ◆ Instalación de 1 canal náutico de acceso para embarcaciones.

Playa de la Albufera y finca ADOC:

- ◆ Instalación de balizamiento en banda litoral para una zona aproximada de 1000 m. de longitud, a una distancia aproximada de 150 m. de la costa, boyas instaladas cada 50 m. y cierre de la banda litoral hasta la orilla.
- ◆ Instalación de 2 canales náuticos de acceso para embarcaciones.

Playa del Postiguet y Cocó

- ◆ Instalación de balizamiento en banda litoral para una zona aproximada de 900 m. de longitud, a una distancia aproximada de 150 m. de la costa, con boyas instaladas cada 50 m. y cierre de la banda litoral hasta la orilla.
- ◆ Instalación de 2 canales náuticos de acceso para embarcaciones.
- ◆ Instalación de 1 canal náutico de acceso para embarcaciones en Tiro Pichón con permanencia durante todo el año.
- ◆ Instalación de balizamiento de protección alrededor del espigón del Cocó, con permanencia durante todo el año.
- ◆ Instalación de una zona especial de baño para personas mayores con

adecuada accesibilidad y vigilada por socorrista durante el horario de apertura.

- ◆ Instalación de una zona especial de baño para discapacitados visuales con adecuada accesibilidad y vigilada por socorrista durante el horario de apertura.

Playa de San Gabriel:

- ◆ Instalación de balizamiento en banda litoral para una zona aproximada de 450 m. de longitud, a una distancia aproximada de 200 m. de la costa, con boyas instaladas cada 50 m. y cierre de la banda litoral hasta la orilla.
- ◆ Instalación de balizamiento de protección alrededor del espigón barranco Ovejas y carteles de prohibido el baño, con permanencia durante todo el año.

Playa de los Saladares:

- ◆ Instalación de balizamiento en banda litoral para una zona aproximada de 2000 m. de longitud. a una distancia aproximada de 200 m. de la costa, con boyas instaladas cada 50 m. y cierre de la banda litoral hasta la orilla. (Se incluye el tramo dedicado a la playa canina junto a la desaladora).
- ◆ Instalación de 1 canal náutico de acceso para embarcaciones.
- ◆ Instalación de 1 canal náutico de acceso para embarcaciones con permanencia durante todo el año.

Playa de Tabarca:

- ◆ Instalación de balizamiento en banda litoral para una zona aproximada de 300 m. de longitud. a una distancia aproximada de 150 m. de la costa, con boyas instaladas cada 50 m. y cierre de la banda litoral hasta la orilla.
- ◆ Instalación de 1 canal náutico de acceso para embarcaciones.

4.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

4.3.1.- Características generales

Las instalaciones necesarias para la prestación del Servicio y sus características y elementos principales son:

- Balizamiento de la banda litoral, compuesto por boyas esférico-cónicas de 60 cm. de diámetro, color amarillo, con su tren de fondeo completo compuesto por 12 m. de cadena de 10 mm. de diámetro, grilletes y dos lastres de 125 kg cada uno.
- Balizamiento de cierre formado por boyas esférico-cónicas de 40 cm. de diámetro, color amarillo, con su tren de fondeo completo, compuesto por 6 m. de cadena de 10 mm., grilletes y 1 lastre de 125 kg.

- Balizamiento de canal náutico de acceso para embarcaciones formado por dos cordadas (una a babor y otra a estribor), de 50 m. de longitud, consistentes en 9 boyas tóricas de 26 cm. de diámetro separadas 5 metros entre si y unidas por cabo de propileno de 16-18 mm. A continuación, y hasta la banda litoral, se dispondrán en cada lateral del canal, boyas cilíndricas rojas (babor) y bicónicas verdes (estribor) de 40 cm. de diámetro, separadas 25 m. entre si. Los canales se señalizarán, a la altura de la banda litoral, mediante una boya cilíndrica roja de polietileno de 80 cm. de diámetro en el lado de babor según el sentido de aproximación desde el mar hacia tierra, y del tipo bicónica de polietileno, en color verde, de 80 cm. de diámetro, en el lado de estribor con su tren de fondeo completo compuesto por 12 m. de cadena de 12 mm. de diámetro, grilletes y tres lastres de 125 kg cada uno. Todo ello con todos sus elementos como cabos, lastres, etc. Además, se dispondrán carteles de indicación de prohibido el baño.
- Balizamiento de canal de nado en aguas abiertas con boyas esférico-cónicas de 40 cm. de diámetro, rellenas de poliuretano, color blanco con numeración en color negro, con su tren de fondeo completo, compuesto por 8 m. de cadena de 10 mm., grilletes y 1 lastre de 125 kg.
- Balizamiento de protección de espigones, consistente en 45 boyas tóricas de 26 cm. de diámetro con todos sus elementos, como cabos, lastres, etc, con boya final esférico-cónica de 40 cm. de diámetro, color amarillo, con su tren de fondeo completo.
- Zona de baño para personas mayores en zona resguardada y señalizada consistente en barandillas rígidas fijas perpendiculares a la línea de costa hasta una profundidad de un metro, que se prolongan hacia adentro con corchera flotante y boyas, instalación de zona de asientos y sombra en el interior del agua y acotamiento de la zona mediante balizamiento perimetral.
- Zona especial de baño para personas con discapacidades visuales, accesible y señalizada, consistente en cartel de entrada con dispositivo acústico de aviso de llegada al usuario a zona, cartel de playa con dispositivo acústico en zona de arena reservada con taquillas para efectos personales, dos líneas de balizamiento lateral de zona con cuatro boyas sonoras con sistema emisor-receptor para recibir y emitir información al usuario, brazaletes emisores para los usuarios y equipo de comunicaciones, avisos y alertas, así como las señalizaciones.

4.3.2.- Características técnicas asociadas al Servicio

A continuación se detalla una serie de condicionantes técnicos que han de cumplir todos los equipos instalados:

1. Todas las boyas instaladas llevarán un sistema de amarre mediante gaza con tramo de cadena enfundada en tubo de caucho, y amarre a cadena principal con grillete, a través del arganeo de la boya para proteger la anilla metálica de la misma boya
2. Todas las boyas tóricas instaladas en los canales náuticos de paso para embarcaciones, balizamiento de espigones, corcheras, etc. se fijarán mediante

piezas plásticas especiales para tal fin en lugar de utilizar los tradicionales nudos.

3. El fondeo se realizará mediante piezas de hormigón paralelepípedas de dimensiones aproximadas 50x50x22 cm. que aseguren un peso aproximado de 125 Kg. Los bloques llevarán embebidas las correspondientes argollas para el paso y sujeción de cadenas. La sujeción de la cadena metálica a los muertos se realizará mediante grillete 12 mm.

4. Para el fondeo de las corcheras se utilizarán muertos semiesféricos enterrados de igual peso al de los lastres paralelepípedos. De este modo, se minimizan las posibles afecciones a bañistas en caso de quedar parcialmente descubiertos por efecto de algún temporal.

5. Para el fondeo de boyas Ø60 cm. se colocarán los muertos de forma que la cadena que los une sea perpendicular a la línea de costa. De esta forma, el lastre secundario (el más alejado de la costa) será el encargado de absorber el efecto causado por el oleaje en caso de temporal.

6. Para el fondeo de las boyas Ø80 cm. de los canales náuticos de acceso para embarcaciones se utilizará la disposición de 3 muertos en "pata de gallo" que minimiza el efecto de un temporal.

7. La cartelería destinada a los canales náuticos tendrá unas dimensiones mínimas de 80x80 cm y llevará impresa la leyenda "CANAL NÁUTICO PROHIBIDO EL BAÑO" y se acompañará de los pictogramas blancos sobre fondo azul para la señalización de actividades en playas correspondientes a la AUTORIZACION de:

- Navegación de embarcaciones a motor.
- Navegación de embarcaciones a remo.
- Navegación de embarcaciones a vela.
- Navegación de todas las embarcaciones y artefactos flotantes de recreo.
- Práctica de esquí acuático.

Se colocarán 2 carteles para canales de concesión y 1 cartel para canal de socorrismo.

8. La cartelería destinada al canal de nado en aguas abiertas de la Playa San Juan tendrá unas dimensiones mínimas de 80x80 cm y llevará impresa la siguiente batería de recomendaciones junto a un croquis de la instalación en la que se detalle la longitud y anchura del canal de nado:

- La utilización del canal de nado queda supedita a los periodos en los que las condiciones sean aptas para el baño (bandera verde).
- Se ha de respetar las indicaciones del servicio de socorrismo de playas y las señales de habilitación para el baño.
- La práctica de la natación en aguas abiertas requiere una buena condición física y conocimiento de las técnicas oportunas. Se recomienda poseer conocimientos avanzados.
- Se ha de extremar la prudencia y seguridad en todo momento. Se recomienda informarse del estado de la mar y las condiciones

meteorológicas antes de realizar esta actividad.

- Se recomienda utilizar el canal de nado en horario de baño en los que haya presencia de socorristas. En caso de realizar prácticas fuera de este horario, se recomienda la supervisión de algún acompañante que pueda dar aviso de cualquier incidencia.
- Se recomienda el uso de gorros, balizas, bañadores o cualquier otro elemento de alta visibilidad que facilite la localización y evite alcances o accidentes.

9. Las zonas de baño destinadas a personas mayores constarán de los siguientes elementos:

- Balizamiento perimetral: La zona marítima reservada al baño de personas mayores estará balizada mediante boyas de Ø40 cm. separadas cada 10 m. con sus correspondientes lastres semiesféricos, cabos, etc.
- Barandillas: Compuesta por pasamanos y montantes de acero inoxidable AISI 316, anclados al terreno por hincado de manera que no supongan ningún riesgo para los bañistas. Discurrirán perpendicularmente a la costa partiendo a pie de playa hasta alcanzar la profundidad de 1 m. dentro del mar (aproximadamente 25 m longitud). 2 unidades separadas entre sí 1,5 m.
- Corchera flotante: En prolongación de barandilla para facilitar el paso de ola. Conformada por boyas tóricas, sujeciones de plástico y cabos de polipropileno 16-18 mm. Longitud aproximada de 25m.
- Canales de natación: Instalación de 3 corcheras de 25 m. de longitud conformando un par de calles de 2-3 m. de anchura cada una.
- Zona sombra: Definida mediante estructura necesaria para sustentar toldos de PVC o similar cuya superficie mínima sea de 40 m².
- Asientos: Colocación, bajo la zona de sombra, de no menos de 40 unidades de asientos de polipropileno o similar, dispuestos por grupos, a una profundidad de 0.50 - 0.70 m., similares a los colocados en instalaciones deportivas.
- Cartelería: Con los horarios, las indicaciones de uso y las consiguientes prohibiciones. Directrices dictadas por el Ayuntamiento a través del responsable del contrato.
- Asistencia socorrista: La zona de mayores estará asistida por la presencia de un socorrista apoyando las labores del servicio concesionario de la temporada de baño. Dicho socorrista dispondrá de una puesto/caseta para el resguardo del material y otros posibles enseres.

10. La zona de baño para discapacitados visuales constará de los siguientes elementos:

- Balizamiento marítimo: Instalación de 2x25 metros de corchera conformada por cabo de polipropileno y boyas tóricas. Cada lateral llevará 2 boyas sonoras con sistema emisor-receptor que facilitará información sobre la posición en el mar y distancia a tierra.
- Balizamiento terrestre: Conjunto de 3 hito situados en la arena con números en relieve que faciliten al usuario su localización y orientación.
- Equipos personales: 3 unidades de brazaletes emisores, con pulsadores en

relieve que activen 4 funciones diferentes. Todo ello estanco y ajustable para su uso en muñeca o antebrazo.

- o Equipo central: Constará de un maletín donde se recibirán las alertas e informaciones asociadas al servicio. Se ubicará en el puesto de socorrismo y identificará la llegada de nuevos usuarios a la playa, los avisos de los bañistas y cualquier otra información relevante.
- o Taquillas: 3 unidades en zona arena, para guardar los efectos personales.
- o Cartelería: Cartel de entrada situada junto al paseo peatonal con dispositivo acústico de aviso llegada a zona reservada. Cartel en la orilla con dispositivo acústico de aviso llegada a orillo del mar, zona baño.

4.4.- MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA

Mantenimiento preventivo de las instalaciones, consistente en un reconocimiento diario de las instalaciones y de sus elementos:

- Balizamiento: el estado general, número de boyas, alineación, pérdidas, cadenas, fondeos y limpieza de incrustaciones.
- Canales de acceso para embarcaciones: el estado de boyas, el tensado de cordadas, alineamiento, grilletes, cabos, anclaje y limpieza.
- Zonas de baño para personas mayores y discapacitados visuales: la verificación del estado de seguridad de todos sus elementos y sujeciones, así como realización de su mantenimiento y limpieza.

Mantenimiento correctivo urgente de las instalaciones, que engloba aquellas actuaciones motivadas por avisos por pérdida de elementos, roturas, etc., revisiones tras grandes temporales, y en general cualquier actuación urgente.

Vigilancia por socorrista titulado de las zonas de baño para personas mayores y discapacitados visuales a instalar en la playa del Postiguet todos los días de apertura en el horario según indicaciones Ayto., reflejado en cartel específico, (normalmente coincidente con horario del servicio de salvamento y socorrismo de playas 9:30 - 18:30 h).

5.- MEDIOS Y OBLIGACIONES

5.1 .- MEDIOS HUMANOS

Personal

La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del Servicio en cada momento, utilizándose equipos de profesionales con la competencia adecuada, para que se desarrollen los trabajos con la máxima calidad y en óptimas condiciones.

El contratista aportará el personal necesario para la correcta ejecución del Contrato. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud, pericia y práctica requeridas para la ejecución de los distintos trabajos a que sean asignados debiendo ser

sustituidos los que no las tengan, a juicio del Funcionario Responsable del Contrato.

En su proyecto de prestación del Servicio (Anexo) los licitadores propondrán la plantilla que estimen necesaria para la ejecución del mismo.

El adjudicatario presentará, en papel y/o soporte informático, relación del personal empleado, siempre que le sea solicitado por el Funcionario Responsable del Contrato, así como copia de los documentos T01 y TCZ, o fichero informático equivalente.

El Ayuntamiento, por motivos justificados, se reserva en cualquier momento la posibilidad de rechazar a algún/a trabajador/a de los asignados por la empresa adjudicataria.

Horarios de Trabajo

Los horarios de trabajo serán establecidos por los licitadores atendiendo a los distintos trabajos que haya que realizar de modo que sean compatibles con la legislación laboral vigente y con lo dispuesto en el Contrato. Habrán de estar incluidas en sus ofertas las retribuciones extraordinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con dicha legislación, por trabajos fuera de la jornada normal o en días festivos.

El Funcionario Responsable del Contrato podrá ordenar que se modifique cualquier horario propuesto por la empresa, en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del Servicio.

Uniformidad e identificación

El personal de vigilancia y salvamento que utilice el contratista para la prestación directa del Servicio estará debidamente uniformado, así como todo aquel de cualquier otra actividad que así se considere.

Personal Directo e Indirecto

Todo el personal, tanto directo como indirecto, utilizado por el adjudicatario, deberá ser suficiente para realizar los servicios establecidos y requerimientos incluidos en el presente Pliego.

El personal directo será, en principio, el que se deduzca del proyecto de prestación del Servicio que se presente, donde se tendrá en cuenta todas las incidencias posibles de personal: sustituciones, vacaciones, etc., debiendo, en todo caso ajustarse a las necesidades reales del Servicio.

Así pues, si a juicio del funcionario Responsable del Contrato, éste fuera insuficiente, el adjudicatario, vendrá obligado a incrementarlo, sin que ello represente coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

Absentismo laboral

En caso de absentismo del personal, el contratista viene obligado a efectuar las sustituciones pertinentes, de inmediato, así como si fuera necesario, a la prolongación del horario necesario, al objeto de que el Servicio quede debidamente prestado en tiempo y forma.

Relación con el Ayuntamiento

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del Contrato, ni al término del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este.

Obligaciones del Contratista

- La afiliación y cotización a la Seguridad Social del conjunto del personal fijo y temporal adscrito en cualquier momento a la contrata; y en relación a ello la confección de T02 para ese personal y el suministro al Ayuntamiento de los certificados fehacientes de estar al corriente en los pagos correspondientes a la Seguridad Social.
- El cumplimiento de las disposiciones previstas en los convenios y pactos particulares.
- El cumplimiento de cualquier normativa vigente aplicable a ese personal, y especialmente en materia laboral, de seguridad y salud laboral y de atención y previsión sanitaria.
- La definición y desarrollo de los programas de formación tendentes a mejorar la eficiencia de cada persona o colectivo, especialmente en lo que se refiera a adecuación a sus cometidos, cumplimiento de las normas implícitas en el Contrato, concienciación respecto al concepto global del Servicio y relación con los ciudadanos.

Relaciones con el público

Todo el personal deberá ser instruido para que su trabajo, sin afectar a la eficacia, no moleste a los ciudadanos. En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, se hará responsable al contratista, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar al individuo por su actuación.

5.2.-REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del Servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento de cualquier incidencia al respecto.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del Contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el Pliego como Objeto del Contrato.
- La empresa contratista deberá designar, al menos, un Coordinador técnico o Responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 1. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento. El técnico canalizará la comunicación entre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Ayuntamiento en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Servicio.
 2. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del Servicio contratado.
 3. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 4. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del Servicio.
 5. Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.

5.3.- MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos necesarios, así como del

sistema informático adecuado para la gestión integral de la información. Este deberá entregar al Ayuntamiento cualquier documento, informe o parte de incidencias que le sea solicitado y con la periodicidad que se le indique, en papel y/o registro informático y con el formato y contenido que se requiere por el funcionario Responsable del Contrato.

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de comunicaciones adecuado para la gestión propia del Servicio y su conexión con el Ayuntamiento, con el fin de transmitir y recibir cualquier información requerida con la máxima rapidez.

La comunicación entre Ayuntamiento y el adjudicatario deberá estar garantizada las 24 horas del día por lo que la empresa deberá disponer de persona o personas localizadas, para este fin, al objeto de poder atender necesidades inaplazables.

El adjudicatario dispondrá para el presente contrato de personal técnico, de control, administrativo, etc., suficiente para el adecuado funcionamiento del Servicio.

5.4.- MEDIOS MATERIALES.

4.4.1.- Vehículos Maquinaria y Material auxiliar

Los licitadores propondrán los vehículos, maquinaria y material auxiliar precisos para cumplir, sin excepción alguna, los objetivos de este Pliego. En caso de avería deberán suplirlos de inmediato, de manera que no afecte al Servicio.

El funcionario Responsable del Contrato podrá solicitar del adjudicatario documentación, tal como:

- Seguros, fichas y características técnicas de vehículos y maquinaria.
- Relación de material auxiliar.
- Cualquier otro dato que considere oportuno.

Los vehículos, maquinaria y herramientas propuestos presentarán el mantenimiento requerido al objeto de que presenten un grado de funcionamiento óptimo.

El contratista deberá disponer de cuantas herramientas se precisen para una adecuada realización de los servicios, disponiendo de las necesarias reservas para suplir las incidencias que se presenten. Deberán de encontrarse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y de limpieza.

5.4.2.- Materiales a emplear en las instalaciones

Todos los materiales a utilizar serán de primera calidad y deberán estar en perfecto estado de conservación, limpieza y seguridad. La totalidad de materiales y elementos necesarios para la instalación y mantenimiento integral de las instalaciones, con las sustituciones necesarias por deterioro o pérdida, serán a costa del contratista.

5.5.- INSTALACIONES FIJAS.

El contratista habrá de contar con un local de características adecuadas para taller, almacén, etc., dotado con las instalaciones necesarias para estos usos.

El contratista comunicará al Ayuntamiento la dirección exacta de dicho local y facilitará al responsable del Contrato la visita para la inspección y control de los medios materiales.

6.- IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario, una vez firmado el Contrato y antes de comenzar los servicios, deberá tener el personal propuesto en su proyecto de prestación del Servicio, disponer de los materiales, herramientas y vehículos necesarios y contar con un local adecuado para oficina, taller y almacén con teléfono y los medios necesarios para procesar la información del Servicio.

El adjudicatario deberá implantar todas las instalaciones de carácter temporal destinadas al periodo estival, (a excepción de las zonas de baño para personas mayores y discapacitados visuales de la playa del Postiguet), antes de finales de Mayo. La retirada de todos los elementos de la temporada estival, no se efectuará hasta los primeros días del mes de Octubre.

Dadas las especiales circunstancias que rodean la celebración del tradicional concurso de "Espectáculos Pirotécnicos Fogueres de Sant Joan Castillos de Fuegos Artificiales" que se vienen disparando de la zona del Cocó, las zonas especiales de baño para personas mayores y discapacitados visuales de la playa del Postiguet, serán instaladas inmediatamente después de finalizar dicho evento. La retirada se efectuará cuando finalice la prestación del servicio de salvamento y socorrismo de playas.

El Ayuntamiento podrá variar, tanto el comienzo como el fin de la prestación estival (o parte de ella), de acuerdo a circunstancias especiales que así lo requieran sin que el contratista puede exigir contraprestación alguna por tal motivo.

Si durante la vigencia del contrato aumentara el número de canales o longitud de balizamiento por necesidades del Servicio, este deberá ser asumido por la contrata, sin coste alguno. En contrapartida si disminuyera, por motivos ajenos a la contrata, no se deducirá importe alguno.

El adjudicatario vendrá obligado a la instalación del algún balizamiento o elementos especiales de señalización (salidas, metas, ...) por actividades deportivas o lúdicas promovidas o autorizadas por este Ayuntamiento u otro motivo especial, sin que ello suponga coste alguno por parte de este, siempre que no se repita más de tres veces al año.

Al finalizar el montaje y retirada de las instalaciones estivales, el contratista deberá presentar informe detallado al respecto.

7.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación del Contrato se fija en la cantidad total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (173.553,72 €) IVA excluido.

En el Anejo II se establece una medición aproximada conforme a lo descrito en el presente Pliego.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija en dos (2) años.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio previsto en este Pliego será válido durante la vigencia del Contrato, por lo que no procederá revisión de precios alguna.

10.- SUBCONTRATACIONES.

La empresa podrá subcontratar alguno o parte de alguno de los servicios objeto de este Pliego con las limitaciones previstas en el artículo 227 del TRLCSP. En todo caso el volumen de trabajo de subcontratación no podrá suponer más del 50% del total establecido en el contrato. El Ayuntamiento deberá ser informado previamente y tendrá potestad para autorizar o no dichas subcontrataciones.

El Contratista será siempre el único responsable ante la Administración de todas las actividades de los subcontratistas, y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en este Pliego.

Los licitadores proporcionarán, en su oferta, el detalle de las empresas físicas o jurídicas que subcontratarán o que intervendrán en el servicio ofertado, detallando las parcelas/trabajos que tendrán encomendadas en cada caso.

La empresa adjudicataria, durante el primer mes de prestación del servicio, aportará al Ayuntamiento la justificación documental de su relación contractual con las personas físicas y/o jurídicas subcontratadas, debiendo corresponder con las condiciones proporcionadas en su oferta. Las modificaciones de empresas subcontratadas que se deseen realizar sobre la oferta o con posterioridad a la firma del contrato, deberán ser previamente notificadas y autorizadas por el Ayuntamiento, salvo causa de urgencia y fuerza mayor.

11.- CONTROL DE CALIDAD

11.1.- OBJETIVO DEL CONTROL

Conseguir la máxima fiabilidad posible en el funcionamiento diario del Servicio.

11.2.- INFORMACIÓN REQUERIDA

El contratista vendrá obligado a desplazar, los días y en las horas que se señale, un técnico o encargado a la Jefatura de los Servicios del Ayuntamiento, para recibir las instrucciones pertinentes y las observaciones necesarias para la mejor prestación del

Servicio.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento un número de teléfono 24 horas para poder comunicar a cualquier hora una incidencia urgente.

El contratista quedará obligado a facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea requerida sobre cualquier aspecto de los servicios: Listados de nóminas, declaraciones a la Seguridad Social, hojas de asistencia al trabajo de su personal; datos sobre los vehículos como facturas de compra. hojas de reparaciones, etc.

El contratista habrá de comunicar al Ayuntamiento las incidencias detectadas y los trabajos realizados, confeccionando. con la frecuencia que se establezca, partes e informes de los servicios realizados.

11.3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Consistirán en una sistemática de observaciones aleatorias. A través de estas observaciones y sus puntuaciones se podrá evaluar la calidad media de las prestaciones de un periodo como media de las puntuaciones de este sobre el conjunto objeto del presente Contrato.

El objetivo de esa puntuación será la aplicación por parte del Ayuntamiento, de las deducciones en la facturación por servicios no prestados o realizados deficientemente.

Será potestad del Ayuntamiento aplicarlas en cualquier momento, íntegramente o con las matizaciones que podrán resultar de la experiencia y del grado de satisfacción, especialmente en la colaboración del contratista en el diseño y ajuste a la necesidad real de los programas, los propios resultados del sistema de seguimiento y medición descrito anteriormente, las medidas tomadas por el adjudicatario para corregir y compensar los problemas que se hayan podido presentar y el grado de satisfacción por parte del receptor del Servicio a través de la evolución de las posibles reclamaciones.

Las distintas evaluaciones se calificarán de 0 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

- * 0 = sin servicio
- * 1 = muy mal
- * 2 = mal
- * 3 = regular
- * 4 = bien

Con las evaluaciones practicadas se podrá calcular la calificación media correspondiente a dicho periodo, sumando todas las puntuaciones obtenidas y dividiendo por el número de observaciones.

11.4.- DEDUCCIÓN POR SERVICIOS DEFICIENTES O NO PRESTADOS

De acuerdo a la puntuación obtenida (p) se practicará, en su caso, una deducción

equivalente al (100 -25 p) % en la certificación correspondiente.

12.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El Contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al Pliego que sirvió de base a la contratación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por el Funcionario Responsable del Contrato.

Dada la estacionalidad de los trabajos objeto de este Pliego se realizarán ocho certificaciones, cuatro en cada anualidad de Contrato distribuidas de la siguiente forma:

- La primera certificación se emitirá en el mes de Julio y corresponderá al 15% del precio total de adjudicación del Contrato.
- La segunda certificación se emitirá en el mes de Septiembre y corresponderá al 15% del precio total de adjudicación del Contrato.
- La tercera certificación se emitirá en el mes de Noviembre y corresponderá al 15% del precio total de adjudicación del Contrato.
- La cuarta certificación se emitirá al final de cada anualidad y corresponderá al 5% del precio total de adjudicación del Contrato.

Será imprescindible para la emisión de la certificación correspondiente, la presentación por parte de la empresa, de un informe justificando los servicios realizados y, en su caso, que la totalidad de las incidencias detectadas hasta la fecha o anomalías de funcionamiento han sido subsanadas, así como que ha sido realizado cualquier trabajo planificado para ese periodo y ha sido presentada toda la información requerida en el Pliego.

13.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a la propuesta de prestación del servicio y a las mejoras que, en su caso, contenga su oferta, y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento, comunicadas por el funcionario Responsable del Contrato, para la mejor ejecución de los trabajos.

Los incumplimientos del contrato por el adjudicatario se penalizarán con las modalidades establecidas en los apartados siguientes.

13.1.- POR RETRASO EN LA INICIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista deberá poder iniciar la prestación del Servicio en el plazo de un mes desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, y dada la orden de inicio por el funcionario Responsable del Contrato, por cada día de retraso, se podrá aplicar una penalidad de 0.002 P euros (siendo P el precio del contrato), sin perjuicio de que se tramite el correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios, en su caso.

13.2.- POR INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las penalidades por deficiente prestación de los servicios serán independientes de las deducciones que se efectúen en las certificaciones, de conformidad con lo establecido en la prescripción 11.4 de este mismo Pliego, por causas de servicios no prestados o de servicios efectuados deficientemente.

13.2.1.- Incumplimientos Leves. Se considerarán incumplimientos leves:

a) La descortesía del personal del contratista con funcionarios municipales o con los usuarios.

b) La imperfección en la prestación del Servicio, no reiterada, durante el transcurso de un periodo de certificación (siempre que no se repita más de tres veces a lo largo del año).

c) El retraso en el comienzo de algún servicio de una hora o menos, en relación con el horario previsto, siempre que no ocurra más de tres veces por periodo de certificación.

d) No entrega de cualquier documentación requerida por este Ayuntamiento o no hacerlo a tiempo (15 días de retraso).

Cada uno de estos incumplimientos se penalizarán con una sanción del 5% del importe de la certificación correspondiente al mes en el que se han producido.

13.2.2.- Incumglimientos Graves. Se considerarán incumplimientos graves:

a) La sucesión de tres incumplimientos leves en tres meses.

b) Desobediencia de los encargados y/o cargos superiores del contratista al Funcionario Responsable del contrato.

c) La imperfección en la prestación de algún servicio desde más de una hasta cinco veces por periodo de certificación.

d) La imperfección en la prestación del Servicio durante el transcurso de un periodo de certificación (cuando se hubiera repetido más de tres veces a lo largo del año).

e) No entrega reiterada de documentación o no hacerlo a tiempo (más de un mes de retraso).

Estos incumplimientos, se penalizaran con sanciones del 10% de la certificación correspondiente al mes en el que se han producido.

13.2.3.- Incumplimientos muy Graves. Se considerarán incumplimientos muy graves:

a) La imperfección en la prestación de algún servicio más de cinco veces por periodo de certificación.

b) La concurrencia de dos incumplimientos graves en un mismo periodo de certificación.

Estos incumplimientos podrán penalizarse, a decisión del órgano de contratación, bien con sanciones del 15% de la certificación correspondiente al mes en el que se han producido, bien con la con la resolución del contrato e incautación de la garantía

depositada y demás consecuencias a que hubiere lugar.

14.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía del contrato se establece en cuatro (4) meses, a contar a partir de la firma del acta de fin de la prestación del servicio.

Alicante, 27 de Octubre de 2016
El Técnico Municipal



Fdo. Jorge P/a Ángel

ANEXO I. Proyecto de prestación del Servicio

Los licitadores presentarán, debidamente firmados, los siguientes documentos:

1.- MEMORIA

1.1.- Memoria descriptiva

Los licitadores presentarán un plan detallado del desarrollo de los distintos trabajos acompañando metodología y procedimientos a utilizar en función de su tipología, el cual servirá de base para el desarrollo de los trabajos en cuestión.

No obstante, si durante el desarrollo del contrato, se detectara la necesidad o conveniencia de modificar este planteamiento, en aras a un mejor funcionamiento o cualquier otra razón a juicio del Ayuntamiento, la empresa estará obligada a realizar los cambios solicitados.

Asimismo, si por cualquier causa se detectará que los medios dispuestos por la empresa no son suficientes para desarrollar adecuadamente los trabajos, ésta vendrá obligada a incrementarlos y/o modificarlos. siempre a su exclusiva costa.

Se acompañará también, relación de:

- Personal que se prevé emplear, especificando su nombre y número para cada categoría profesional, que haya de ser adscrito directamente al Servicio con dedicación a jornada completa al mismo. Se fijarán los horarios de trabajo.
- Personal que colaborará en las labores que no exijan su presencia permanente y, por tanto, su adscripción directa al Servicio.
- Materiales a emplear especificando sus calidades y cantidades.
- Vehículos, maquinaria y herramienta auxiliar puesta a disposición del Servicio con carácter permanente.
- Vehículos y maquinaria que sin adscripción directa al Servicio se empleará esporádicamente para determinados trabajos.
- Todos aquellos aspectos que permitan enjuiciar la idoneidad de la organización prevista y medios empleados.

1.2.- Cálculos justificativos

Se expondrá el cálculo que se haya realizado para justificar el coste del contrato, así como los medios a emplear, con todo detalle, como:

MEDIOS HUMANOS

Personal Directo

El personal directo a emplear se relacionará, con indicación de número, calificación y categoría profesional.

Si el personal y/o la organización previstos se demostraran insuficientes, el adjudicatario, tendrá que asumir, a su coste exclusivo, el incremento de personal necesario.

Personal Indirecto

Se incluirá en este apartado, el personal técnico y de supervisión requerido.

MAQUINARIA VEHICULOS Y MATERIAL AUXILIAR

Se incluirá aquí todo lo concerniente a los conceptos descritos en el epígrafe, precisando aquel material que se adscribe total o parcialmente al Servicio indicando expresamente cuando sea uno u otro tipo de adscripción.

Si se demostrara insuficiente, el adjudicatario estará obligado a proporcionar el material adicional requerido. a su exclusiva costa.

MEDIOS GENERALES

Se incluirán aquí todos los medios concernientes a los conceptos de personal directivo, administrativo, vestuarios, oficinas, almacenes, etc.

Al igual que en los casos anteriores, lo previsto aquí, se considerará como mínimo formando parte del Contrato. No obstante, si se demostrara insuficiente alguno de estos medios, el adjudicatario vendrá obligado a incrementarlos a su costa exclusivamente, en la cantidad necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

Todos los medios ofertados, con carácter de ser requeridos al 100 % para el contrato, tanto humanos como materiales y de cualquier otro tipo, se considerarán con carácter de exclusividad para el mismo.

2.- PLANOS

Se presentará los planos que se considere oportunos para la correcta comprensión de la propuesta.

Como mínimo se presentará planos en planta de la ubicación aproximada del balizamiento de cada playa, las zonas especiales para baño y los detalles pertinentes del material a utilizar.

3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Los licitadores manifestarán expresamente su aceptación a todo lo descrito en el presente Pliego.

4.- PRESUPUESTO

La propuesta presentará un precio global y los importes parciales correspondientes a cada concepto descritos en el anejo II, así como la justificación detallada de los importes obtenidos.

5.- PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

6.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

7.- PLAN DE SEGURIDAD DE USO DE ZONAS ESPECIALES DE BAÑO PARA PERSONAS MAYORES Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

ANEXO II.- Mediciones del Servicio

Unidades	ANUALIDAD SERVICIO DE BALIZAMIENTO Y ZONAS DE BAÑO Concepto	Medición
UD	Boya esférico—cónicas de 60 cm. de diámetro, amarillas colocada en balizamiento de banda litoral dispuestas cada 50 m., con su tren de fondeo completo compuesto por 12 m. de cadena de 10 mm. de diámetro, grilletes y dos lastres de 125 kg cada uno. Se incluye Instalación, mantenimiento integral, retirada, limpieza y reposiciones.	163
UD	Conjunto de 3 Boyas esférico-cónicas de 40 cm. de diámetro, amarillas en balizamiento de cierre lateral con su tren de fondeo completo, compuesto por 6 m. de cadena de 10 mm., grilletes y sus lastres de 125 kg. Se incluye Instalación, mantenimiento integral, retirada, limpieza y reposiciones.	19
UD	Conjunto de boyas para balizamiento de canal náutico de paso para embarcaciones formados por dos cordadas de 50 m. de longitud, consistentes en 9 boyas tóricas de 26 cm. de diámetro separadas 5 metros entre si y unidas por cabo de propileno de 16-18 mm., boyas cilíndricas y bicónicas rojas y verdes de 40 cm. de diámetro, separadas 25 m. entre sí, en cada lateral del canal hasta la banda litoral. Los canales se señalizan, a la altura de la banda litoral, mediante una boya cilíndrica roja de polietileno de 80 cm. de diámetro en el lado de babor según el sentido de entrada desde el mar, y del tipo bicónica de polietileno, en color verde, de 80 cm. de diámetro, en el lado de estribor (con su tren de fondeo completo compuesto por 12 m. de cadena de 12 mm. de diámetro, grilletes y tres lastres de 125 kg cada uno). Todo ello con todos sus elementos, como cabos, lastres, etc. Se incluye Instalación, mantenimiento integral. Retirada, limpieza, reposiciones y cartelera indicando la prohibición del baño.	17
UD	Suplemento por mantenimiento ANUAL de conjunto de boyas para balizamiento de canal náutico de paso para embarcaciones.	2
UD	Boya esférico—cónicas de 40 cm. de diámetro, rellenas de poliuretano, color blanco con numeración en color negro colocada en canal de nado dispuestas cada 50 m., con su tren de fondeo completo compuesto por 8 m. de cadena de 10 mm. de diámetro, grilletes y dos lastres de 125 kg cada uno. Se incluye instalación, mantenimiento integral, retirada, limpieza, reposiciones y parte proporcional de cartelera con recomendaciones de uso.	11
UD	Balizamiento ANUAL de protección del espigón, consistente en 3 Boyas esférico-cónicas de 40 cm. de diámetro, amarillas con su tren de fondeo completo, compuesto por 6 m. de cadena de 10 mm., grilletes y sus lastres de 125 kg. Se incluye instalación, mantenimiento integral, retirada, limpieza y reposiciones.	1
UD	Balizamiento ANUAL de protección del espigón, consistente en 45 boyas tóricas de 26 cm. de diámetro con todos sus elementos, como cabos, lastres, etc. y boya final esférico-cónica de 40 cm. de diámetro, color amarillo, con su tren de fondeo completo. Se incluye Instalación, mantenimiento integral, retirada a la finalización del contrato y reposiciones.	1
UD	Zona baño para personas mayores en zona resguardada, consistente en barandillas rígidas fijas perpendiculares a la línea de costa hasta una profundidad de un metro, que se prolongan hacia adentro con corchera flotante y boyas, con instalación de zonas de asientos en el interior del agua y zona de sombra, acotamiento de la zona mediante balizamiento perimetral y carteles indicativos del uso exclusivo. Se incluye instalación, mantenimiento integral, retirada, limpieza y reposiciones necesarias.	1
UD	Zona especial de baño para personas con discapacidades visuales, accesible y señalizada, consistente en cartel de entrada con dispositivo acústico de aviso de llegada al usuario a zona, cartel de playa con dispositivo acústico en zona de arena reservada con taquillas para efectos personales, dos líneas de balizamiento lateral de zona con cuatro boyas sonoras con sistema emisor-receptor para recibir y emitir información al usuario, brazaletes emisores para los usuarios y equipo de comunicaciones, avisos y alertas, así como las señalizaciones y planos necesaria en Braille. Se incluye instalación, mantenimiento integral, retirada, limpieza y reposiciones necesarias, así como instalación y retirada diaria de ciertos elementos de la zona especial de baño.	1
Hora	Vigilante socorrista titulado.	693

ANEJO III .- MEJORA

MEJORA – CANAL DE NADO PERMANENTE EN AGUAS ABIERTAS

Desde el Patronato de Turismo se nos traslada la demanda de implementar el Servicio de balizamiento con la instalación de un canal de nado con carácter permanente.

El auge que dicha actividad está teniendo, nos lleva a plantear la posibilidad de ofrecer a los deportista una zona balizada donde puedan realizar sus prácticas de forma segura y que a su vez ayude a concienciar al resto de usuarios (principalmente las embarcaciones a motor) de la presencia de nadadores mas o menos alejados de la línea de costa.

De esta forma se fomentaría la práctica de una disciplina deportiva saludable y se ampliaría la oferta turístico que la ciudad de Alicante ofrece a sus ciudadanos y visitantes.

Concretamente se ha pensado en la confección de un recorrido de unos 2.000 metros que, saliendo desde la misma playa de la Albufereta discurra paralelo a unos 150 metros de la costa en dirección Sur de forma que alcance las inmediaciones de la escuela de vela de Real Club de Regatas.

El balizamiento se ha de realizar con boyas esférico—cónicas de 40 cm. de diámetro, color blanco que irán numeradas mediante dígitos color negro de forma que permitan a los nadadores conocer la distancia aproximada recorrida.

Cada elemento contará con su correspondiente tren de fondeo completo compuesto por 10 m. de cadena de 10 mm. de diámetro, grilletes y dos lastres de 125 kg cada uno.

En cada extremo del canal de nado, en lugar visible de la costa (playa), se colocará paneles informativos con las recomendaciones de uso del canal de nado y advertencias sobre los peligros de la práctica de la natación en aguas abiertas.

El licitador que acepte la presente mejora ha de mantener dicho balizamiento con carácter permanente. Por lo que una vez instaladas las boyas, no se retirarán hasta finalizar el contrato. Se incluye pues la colocación, mantenimiento, revisión, reparaciones, modificación ocasional, incluso la retirada de todos los elementos a la conclusión del Contrato.

La valoración económica de la presente mejora se estima en unos 3.500 € anuales por lo que supone un total de 7.000 € para los 2 años de duración del Contrato.